

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Para la propuesta de Guión, Dirección y Producción de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025.

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto

Llámesse a CONCURSO PÚBLICO de PROPUESTA DE GUIÓN, DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN de la FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA 2025 DE RIVADAVIA, cuyos responsables tendrán a su cargo la realización y dirección artística de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025, en el Complejo Deportivo Municipal el día jueves 30 de enero del 2025.

La realización del evento Fiesta Departamental de la Vendimia puede sufrir restricciones y/o reprogramación, suspensión temporaria, total, parcial o cancelación definitiva, por causas de fuerza mayor.

Artículo 2. Aceptación de términos y Condiciones

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento. La sola presentación al concurso implica por parte de los proponentes, el total conocimiento de las condiciones y la completa aceptación de las especificaciones contenidas en el mismo, no pudiendo alegar desconocimiento alguno ni apartarse de los términos establecidos.

Artículo 3. Formato y Metodología

El concurso consta de dos instancias para evaluación de propuestas. En la primera instancia los concursantes presentarán su propuesta en las condiciones establecidas en el presente reglamento. Seguidamente, se procederá a la instancia de evaluación, la cual fundamentalmente comprende la apertura de sobres y el análisis del jurado constituido a tal efecto. Todo ello conforme los requerimientos y condiciones previstas en el presente Reglamento, el cual es LEY para las partes.

Art. 4. Consultas / Dudas

Se establece como vía de consulta técnica, artística, administrativa/documentación a presentar, permitida durante todo el proceso concursal objeto del presente llamado, de lunes a viernes en horario 8:00 a 13:00 horas, en la Coordinación de Cultura - Secretaria de Desarrollo Humano del Departamento de Rivadavia, Lavalle 740, con previa coordinación.

Art. 5. Lugar de presentación y Plazos.

Las propuestas de SOBRE ÚNICO Y CERRADO, deberán presentarse, según lo especificado en el presente Reglamento, exclusivamente en forma personal (no se admitirán presentaciones por otros medios) en la Administración – Coordinación de Cultura, sito en Lavalle 740, Ciudad de Rivadavia. Las presentaciones se realizarán el día lunes 16 de diciembre de 2024 de 08:00 a 13:00 horas.

Las presentaciones que se realicen fuera de la hora y días indicados no serán aceptadas ni consideradas por ninguna causa o justificativo. Al momento de su recepción se entregará un recibo donde se constate la presentación DEL SOBRE ÚNICO.

TÍTULO SEGUNDO: PRIMERA INSTANCIA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA “DE LA PARTICIPACIÓN”

Capítulo I –Formalidades–

Art. 6. Sobre Único

Las propuestas deberán presentarse en un SOBRE ÚNICO Y CERRADO de papel madera en cuyo exterior es obligatorio el Título de la Obra Artística, Nombre y Apellido del Director/res y del Productor/a Ejecutivo/a y la leyenda “Propuesta para la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025” en formato papel, en su interior deberá contener: 1)El Guión debe estar registrado como obra inédita ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor 2) la línea argumental, especificando en forma ordenada cada pista de audio utilizada en los diferentes cuadros o escenas, aclarando su título y duración, 3) los datos personales (nombre y apellido, D.N.I, domicilio) del Director General, Director Artístico, Productor, Director Técnico y Guionista, 3) domicilio legal físico y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en el marco del presente Concurso. El Director General, Guionista, Director Artístico, Productor Ejecutivo, Director Técnico, Coreógrafo Contemporáneo, Coreógrafo Folclórico, Dirección de Actores, Dirección Musical, Diseño de Vestuario, Escenografía y Utilería, deberán tener una residencia no menor a 2 (dos) años corridos en el Departamento de Rivadavia, debiendo acreditarse por medio de constancia de Documento Nacional de Identidad).

Art. 7. Apertura de Sobres

La apertura pública del SOBRE ÚNICO con propuesta de cada postulante, se realizará el día lunes 16 de diciembre del 2024, a las 15:00 hs, por parte de la Secretaria de Desarrollo Humano - Coordinación de Cultura, con la presencia de una representante de asesoría legal de la Municipalidad de Rivadavia, miembros del jurado, personal de la Coordinación de Cultura y participantes interesados, a fin de verificar la totalidad del material requerido para la presentación. Si se encuentra alguna documentación faltante de aspecto administrativo y el jurado entiende que no afecta a la continuidad del análisis y elección de guión se emplazará al Director/a a que la presente en el término de 24hs

Art. 8. Evaluación de Propuestas

Posterior a la apertura de sobre se procederá al análisis de propuestas a puerta cerrada por el jurado, según material obtenido del SOBRE ÚNICO con propuesta.

Capítulo II –Prohibiciones–

Art. 9. Vínculo laboral con el Estado

No podrán participar como integrantes del equipo concursante, aquellas personas que mantengan vínculo laboral de cualquier tipo con el Municipio de Rivadavia, ya sea como agente de planta temporaria o permanente, locación de servicios o cualquier formato de contratación personal vigente, durante todo el proceso de preproducción y producción de la Fiesta Departamental de la Vendimia objeto del presente reglamento.

Art. 10. Renuncia de los miembros

Los miembros del equipo ganador no podrán renunciar a sus cargos y/o áreas nominadas, salvo situaciones de estricto carácter excepcional: caso de enfermedad o fuerza mayor, que le impida desarrollar su labor, lo cual deberá ser debidamente comunicado por escrito, al momento de producirse la baja, debiendo acreditarse en forma expresa la causal excepcional que motivó la baja, lo cual quedará sujeto a evaluación y conformidad de la Secretaria de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura.

Art. 11. Comunicación con el jurado fuera del reglamento

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del Jurado y/o con personas relacionadas con la Coordinación de Cultura del Departamento de Rivadavia, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento. En caso de comprobación fehaciente de incumplimiento de la presente prohibición, el equipo concursante será sancionado con la baja automática en el presente concurso.

Art.12. Difusión del Contenido durante el concurso

Los concursantes se comprometen, bajo Declaración Jurada, a no publicar ni difundir bajo ninguna de sus formas, el contenido total o parcial de Guión y Síntesis Argumental durante la etapa de evaluación por parte del Jurado y hasta la publicidad y notificación fehaciente del fallo.

Capítulo III –Contenido de sobre único–

Art. 13. Taxatividad de la presentación y el detalle de la propuesta

En el exterior del Sobre es obligatorio mencionar el título de la Obra Artística, nombre y apellido del Director General, Director Artístico, Productor, Director Técnico y Guionista, y la leyenda: "Propuesta para la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025 – Rivadavia".

La propuesta del SOBRE ÚNICO deberá contener exclusivamente el detalle que se indica en el presente capítulo, sin poder agregar ningún tipo de material adicional.

TÍTULO TERCERO: JURADO

Capítulo IV –Jurado de la Propuesta–

Art. 14. Conformación

Se conformará un jurado para la selección de la propuesta de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025. Todos los miembros del jurado deberán confirmar fehacientemente su participación, mediante nota firmada con copia vía correo electrónico, de la Secretaría de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura, quedando establecido como fecha límite para efectuar la confirmación de referencia, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de publicación de las bases, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su participación. Los mismos se comprometen a cumplir con el régimen de trabajo establecido en el Reglamento de trabajo Interno, que en caso de requerirse será dictado por la Subdirección de Cultura.

El jurado estará conformado por 9 (Nueve) miembros con derecho a voto. Se aclara que, dada de alta en la Secretaría de Desarrollo Humano del Departamento de Rivadavia a la fecha de la sesión del jurado, deberán participar en la misma de forma obligatoria, colegiadamente, con derecho a un único voto por rubro, esto es un voto por los representantes de cada Área especificada a continuación. Según lo expresado en los apartados subsiguientes.

A. 1 (un) Representante de la, Secretaria de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura del Departamento de Rivadavia, designado por el propio organismo, con experiencia en Vendimia. No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes.

B. 1 (un) Representante de Actores- con experiencia en vendimias o eventos de igual jerarquía artística. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Secretaria de Desarrollo Humano, ni vinculado de ninguna forma a los proponentes. En su defecto y en el caso de no concurrencia del Jurado por parte del área detallada, la Secretaría de Desarrollo Humano del Departamento de Rivadavia a través de sus talleres de Teatro elegirá un representante idóneo del medio Rivadaviense para garantizar la participación de este sector artístico en el Jurado.

C. 1 (un) Representante experto en Historia -Antropología designado por antecedentes por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano. No pudiendo estar vinculado con ninguno de los proponentes.

D. 1 (un) Representante del Terciario Francisco Humberto Tolosa del Profesorado de Artes y Diseño, preferentemente de la carrera. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Secretaría de Desarrollo Humano del Departamento – Coordinación de Cultura, ni estar vinculado con ninguno de los proponentes.

E. 1 (un) Representante de músicos vigentes con experiencia en vendimias o eventos artísticos similares, con experiencia en ejecución y de ensamble musical. No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes. Dejándose constancia que en caso de no comparecer ningún jurado proveniente de la mencionada Área, la Secretaría de Desarrollo

Humano a través de su área de música elegirá un representante idóneo del medio Rivadaviense para garantizar la participación de este sector artístico en el jurado.

F- 1 (un) Representante de bailarines con experiencia en vendimias o eventos artísticos. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma a los proponentes.

G- 1 (un) Representante de técnicos con experiencia en vendimias o eventos artísticos similares. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma los proponentes.

H- 1 (un) Representante del sector dramático con experiencia en vendimias. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma a los proponentes.

I- 1 (un) Representante del Poder Ejecutivo.

J- 1 (un) Representante del Poder Legislativo de Rivadavia, elegido por el cuerpo.

Art. 15. Análisis de la Propuesta

El Jurado, procederá a la deliberación y evaluación final de propuestas, a puerta cerrada. Para lo cual elaborará correspondiente Acta consignando al equipo ganador del Concurso, debiendo establecer en la misma un orden de mérito de la totalidad de las propuestas.

Art. 16. Aspectos valorables de la Evaluación

Para emitir su fallo, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos, sin ser el siguiente detalle exclusivo ni con un orden de importancia determinado:

- La propuesta artística de Puesta en Escena y la originalidad de la misma.
- Los antecedentes del Equipo.
- El uso escénico general.
- La originalidad y ritmo del Guión presentado y su viabilidad de ser puesto en escena.
- El nivel de relación entre Público y Artistas.
- La consustanciación con lo solicitado, para la elaboración del guión.
- La correlación entre Puesta en Escena, Guión y Síntesis Argumental.
- Factibilidad técnico/económica de la propuesta en base a la evaluación efectuada.
- Tratamiento de inclusión, accesibilidad y sustentabilidad en la puesta en escena.
- Innovación.

TÍTULO CUARTO –PROPUESTA GANADORA

Art. 17. Resolución propuesta ganadora

El Departamento Ejecutivo emitirá correspondiente acto administrativo (Resolución) disponiendo la propuesta ganadora del Concurso y las finalistas según Orden de Mérito, ello según lo oportunamente evaluado y decidido por Jurado en las Actas correspondientes. El contenido de dicha Resolución será comunicado en forma fehaciente a los ganadores del Concurso como así también a las propuestas finalistas.

Artículo 18. Premios Equipo Ganador: Etapas

El premio a la propuesta ganadora se constituirá en dos etapas:

a- Propuesta Artística y Guión: Se establece como premio por idea para la propuesta artística ganadora y por la explotación del guión de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025.

b- Desarrollo de Dirección Artística: Se establece como premio por la realización de la Dirección y realización artística de la puesta en escena de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025.

Artículo 19. Premio por Propuesta Artística y Guión

· Se establece este premio por todo concepto y como único pago no teniendo más nada que reclamar en concepto de pago de idea de puesta en escena y equipo artístico. El monto será entregado al representante legal para pago del grupo para que sea entregado al/los titular/es de la propuesta de guión y puesta en escena del equipo artístico ganador.

Concepto General: \$12.000.000,00, el que se distribuirá de la siguiente forma:

PROPUESTA DE PUESTA EN ESCENA Y EQUIPO ARTÍSTICO: 85% \$10.200.000,00.-

GUIÓN 15% \$1.800.000,00.- Explotación del guión

Artículo 20. Modalidad de pago al equipo ganador

Los pagos de los premios dispuestos precedentemente para el equipo ganador se harán efectivos a favor del representante legal para pago del equipo, debidamente acreditado en carta-poder según lo dispuesto en el presente reglamento.

Premio por Propuesta Artística y Guión

a- Guión ganador: La cuota parte del premio a este concepto, se hará efectiva previa presentación ante la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, de correspondiente Constancia de registración de obra inédita efectuada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

b- Puesta en escena y equipo artístico: Por este concepto, se abonará al/los titulares/es de la propuesta de puesta en escena y equipo artístico ganador, una vez completados la totalidad de requisitos exigidos.

Premio Desarrollo de Dirección Artística:

Dirección artística de la puesta en escena y equipo artístico: Los honorarios se liquidarán sujetos a la certificación de los servicios prestados, según el siguiente cronograma tentativo de acuerdo a plan de trabajo que deberá presentar el equipo ganador, el mismo estará sujeto a la aprobación de la Coordinación de Cultura, Secretaria de Desarrollo Humano.

o 15% a partir del 6 de enero de 2025.

o 25% a partir del 24 de enero de 2025.

o 60% tras la certificación final y completa ejecución de la totalidad del servicio, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación y aprobación del mismo por la Coordinación de Cultura.

Las certificaciones deben ser efectuadas por la Secretaria de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura Municipalidad de Rivadavia una vez que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos y el servicio se haya completado satisfactoriamente. Para el pago de cada una de las etapas, el equipo ganador deberá presentar las facturas correspondientes de su representante legal para pago en la Coordinación de Cultura. Estas facturas deberán cumplir con las condiciones establecidas por la AFIP. Las facturas deben ser Tipo “B”, según la condición del responsable frente al IVA, y deben ser emitidas a favor de la Municipalidad de Rivadavia. El proceso de pago se iniciará una vez que se verifique el cumplimiento total de las condiciones mencionadas anteriormente.

Capítulo IX – Equipo Ganador–

Artículo 21. Costos y honorarios a cargo del equipo ganador

Quedará a cargo del Equipo Artístico ganador y bajo su exclusiva responsabilidad, los seguros de accidentes personales de sus miembros por el periodo que constituya la función de la dirección artística de cada integrante, los que deberán ser presentados previo al inicio de las actividades en los espacios de la Secretaria de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura designados para tal fin, así como también los costos y honorarios propios de la Puesta en Escena y Diseño Escenográfico, que se encuentran comprendidos dentro de la retribución total establecida en el presente reglamento: Explotación del Guión, honorarios y gastos de todos y cada uno de los integrantes del staff, Conformación total, sus asistentes y todo personal de apoyo convocado por los mismos o los que deban serlo a requerimiento del presente reglamento, fono grabación, las voces en off, monitores, solistas, músicos en vivo, utileros según requerimiento de puesta, pago de Traspuntes y Jefes de Boca (no Jefe de Traspuntes), camarinistas, modistas, planchadoras, así como todos los gastos a su cuenta dispuestos en el presente reglamento. Los integrantes del Equipo Artístico y todo su personal de apoyo no mantienen relación de dependencia con el Estado Municipal y no podrán efectuar reclamos por utilización de música original, coreografías, acción actoral y/o reclamos por otros conceptos sean laborales, previsionales o por daños y perjuicios.

Art. 22. Incumplimiento total o parcial

Se establece que en caso de existir discrepancias en la satisfactoria prestación del servicio, será de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y demás normativa vigente. En caso de que el Equipo Artístico ganador del presente concurso, incurriera en incumplimiento que imposibilite total o parcialmente la ejecución de los actos debidos para el normal desenvolvimiento de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025 o cualquier incumplimiento grave, todo ello evaluado al sólo juicio de la Secretaria de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura del Departamento, mediante Acta que se deberá labrar al efecto en el momento de ocurrido, con la presencia del funcionario a cargo del área o la persona que éste designe y el Equipo Artístico ganador o quien éste designe; podrá ser sancionado, con la baja inmediata de la participación. Debiéndose designar al inmediato suplente, según acta del Jurado.

Gastos a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura

Queda a cargo de la Municipalidad de Rivadavia, Secretaria de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura, además de los pagos mencionados precedentemente los siguientes ítems a utilizarse en la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025 y sus correspondientes noches: materiales y mano de obra del montaje escenográfico, iluminación, estructuras de iluminación y sonido; sonido (tanto de ensayos, como del espectáculo central, mano de obra y materiales de: utilería mayor y menor, elementos de maquillaje, vestuario, efectos especiales; pago de bailarines, actores, transporte y refrigerio de: bailarines, actores.

La Secretaria de Desarrollo Humano – Coordinación de Cultura llevará a cabo la tarea de Producción General de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025. La viabilidad del desarrollo de las ideas técnicas y artísticas, es responsabilidad en primer término del equipo ganador y para su desarrollo requerirá análisis y correspondiente visado de la Empresa de Servicio Técnica y por la Coordinación de Cultura.

Art. 23. Plazo de comunicación para obtención de Insumos y Servicios

Para la obtención de los insumos y servicios necesarios para la realización de la puesta en escena de la propuesta ganadora, cuyo costo esté a cargo de la Municipalidad de Rivadavia, el Equipo Artístico ganador deberá solicitar por escrito su adquisición, compra, alquiler o realización dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación fehaciente de la resolución que lo declara ganador, reservándose el Municipio la aprobación o no de dicha solicitud por razones temporales y/o financieras.

Art. 24. Garantía de Cumplimiento de obra artística a realizar

Se deja expresa constancia que en caso de fuerza mayor, razones presupuestarias de público conocimiento o cualquier otro impedimento significativo que impidan la normal realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025, según propuesta ganadora emanada del presente Reglamento, la Coordinación de Cultura y el equipo artístico de la propuesta ganadora, a través del representante legal, se obligarán a la realización de Acta Acuerdo correspondiente ante Asesoría Legal del Departamento, en la cual quedará consignado entre otras cosas el expreso compromiso de la realización de la Propuesta

Ganadora, superadas las causales que impidieron su realización en tiempo y forma, con las limitantes que la situación de emergencia regule y en caso de no tratarse de la cancelación definitiva prevista en el presente reglamento.

Art. 25. Acuerdo de Confidencialidad

Se deja expresa constancia que el Equipo Artístico ganador de la Propuesta Artística para la Vendimia Departamental 2025 no podrá divulgar sin previo acuerdo con la Municipalidad de Rivadavia, en un todo o en partes, aspectos significativos, sean artísticos, tecnológicos y de texto de su obra ganadora, a fin de mantener el lógico secreto de carácter de “Estreno Artístico” de su obra ganadora. Asimismo los miembros del Jurado por el solo hecho de ser parte, se encuentran obligados a guardar la debida confidencialidad a que hace referencia el presente artículo.

Capítulo VI –Registro y Derechos sobre Guión, Puesta en escena y Música–

Art. 26. Guión

La Propuesta de GUIÓN (con su correspondiente síntesis argumental) en original impreso (una copia), también deberá ser presentada en formato digital PDF, en tamaño A4, escritura fuente Arial tamaño 12 o similar a doble espacio. Deberá concebirse, crearse y elaborarse para ser puesta en escena de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2025.

El Guión debe estar registrado como obra inédita (y no musical) efectuada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El guión y trama argumental deberán estructurarse y desarrollarse dentro de los parámetros que se requieren para su representación presencial, audiovisual y televisiva, con lenguaje que tenga la posibilidad de suscitar imágenes visuales y/o sonoras, ya sea por medios técnicos y/o actorales y/o coreográficos y/o musicales.

El texto debe manifestar la exaltación Patrimonio Cultural del Departamento, especialmente la vitivinicultura y la adhesión a la producción local mediante el trabajo y el esfuerzo de toda una población; destacando los valores históricos, tradicionales y patrimoniales que se proyectan hacia el futuro y expresan la identidad departamental.

Art. 27. Cesión de derechos a la Municipalidad de Rivadavia

El Equipo Artístico Ganador cede a la Municipalidad de Rivadavia, por tres (3) años, a partir de la fecha de notificación del resultado del presente concurso, el derecho de imagen, de realización escénica, la transmisión radial, televisiva, en streaming, plataformas de video bajo demanda y periodística del espectáculo vendimial, no teniendo nada que reclamar por derechos de transmisión y reproducción, en razón de encontrarse incluidos y contemplados, todos los aspectos ut supra consignados, en la retribución y correspondiente liquidación de derechos de autor e intérprete.

El/los propietario/s de la obra seleccionada como ganadora ceden los derechos patrimoniales a título oneroso, por un período de 3 (tres) años, a la Municipalidad de Rivadavia, con los alcances y efectos previstos por los Arts. 51 (derecho de disposición), 52

(derecho de fidelidad), 53 (deber de inscripción) y cc. De la Ley 11.723 y de acuerdo a los términos establecidos en el presente Reglamento. El representante legal será el responsable de garantizar todas las autorizaciones y cesiones legales correspondientes que se pudieren necesitar.

Art. 28. Plazo de suscripción del Contrato de Cesión

El Contrato de Cesión de Derechos Autorales para la explotación y representación de la propuesta seleccionada ganadora se suscribirán dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación fehaciente de la propuesta al domicilio oportunamente denunciado, siempre que se hayan cumplido las obligaciones de registración previstas en los artículos precedentes.

Art. 29. Obligaciones del Cesionario

La Municipalidad de Rivadavia se obliga a:

- No alterar el título, forma y contenido de la obra ganadora.
- Garantizar la fidelidad del Texto y Título de la misma.

Capítulo VII –Normas transitorias–

Art. 30. Postergación por fuerza mayor

Se deja establecido que para el caso de postergación de los eventos vendimiales, motivo del presente concurso, el/los concursante/s que resulte/n ganador/es se somete/n a la nueva fecha que fije la Municipalidad de Rivadavia, sin derecho a reclamo alguno por extras o diferencias.

Art. 31. Retiro del material de Propuestas no Ganadoras

El retiro del material de las propuestas que no resulten ganadoras es responsabilidad única y exclusiva del equipo artístico de cada propuesta. El material deberá ser retirado en la Coordinación de Cultura, Lavalle 740, Ciudad Rivadavia, de 8:00 hs a 13:00 hs, y en un plazo máximo de 90 días corridos de la fecha de notificación de no resultar ganador del presente Concurso. Vencido el plazo referenciado ut supra, la Municipalidad de Rivadavia podrá usar y disponer libremente de dicho material, pudiendo incluso proceder a su destrucción total o parcial, lo cual no generará reclamo alguno por parte del equipo artístico y/o terceros interesados.

Art. 32. Interpretación del Reglamento

La Secretaria de Desarrollo Humano - Coordinadora de Cultura se encuentra facultado para dirimir aspectos interpretativos que surjan en ocasión de la aplicación del presente Reglamento. El presente concurso podrá declararse desierto o fracasado.

Art. 33. Resolución de Controversias

Por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente Concurso, las partes se comprometen a resolverlas de manera amigable. Agotada la vía administrativa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Artículo 34. Documentación Artistas en escena

Presentada conforme a planilla adjunta, en una sola copia.

Los Artistas se podrán inscribir en un solo rubro para concursar (Actores, Bailarines, Músicos, Traspuntes Utileros y Traspuntes). Bajo ningún aspecto podrán contratarse bailarines, actores, músicos que no hayan participado en forma satisfactoria en la Selección General de Artistas de Vendimia, con la excepción de Artistas ya seleccionados por el Staff y Artistas Invitados.

a- Cupos de artistas en escena: Se establece un máximo de 100 (cien) artistas en escena, los mismos serán seleccionados a través de audiciones según disciplinas detalladas y comunicadas debidamente.

Con el fin de mantener la distribución de manera equitativa en cada una de las disciplinas artísticas anteriormente mencionadas, se solicita que las mismas sean distribuidas de la siguiente manera:

Bailarines/as Folclóricos/as, Bailarines/as Contemporáneos/as y /o técnicas mixtas, Bailarines/as Contemporáneos/as y /o técnicas mixtas Adultos, Bailarines/as con discapacidad, Bailarines/as Folclóricos Adultos (51 a 65 años), Actores/Actrices (de los cuales al menos 10 tendrán entre 51 y 65 años), Actores/Actrices con discapacidad (hasta 51 años)

Total = 100 artistas